



RESOLUCION No. 193

27 MAR 2012

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA FUNDACION SANTA ISABEL Y AL CONDOMINIO BADALONA, LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE (DEVINORTE) Y CAULQUIER TERCERO INTERESADO A UNA MESA DE TRABAJO CON EL ANIMO DE PLANTAR UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIENE PRESENTANDO EN LA VEREDA CANELON A LA ALTURA DEL KM 27 VIA CAJICA COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES EN ESTE SECTOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 numeral 1, 3 de la constitución nacional y la ley 136 de 1994, artículos 91 literal C numeral 17, y lo contemplado en el decreto No. 01 de 1984 de 1984

CONSIDERANDO

1. Que conforme al art. 2 de la constitución Política, las autoridades están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades.
2. Que entre los objetivos del Plan de Contingencia del Municipio de Cajicá, están entre otros los de prevenir riesgos y daños que se puedan ocasionar a la comunidad conforme lo dispuesto Artículo 56 de la Ley 9 de 1989.
3. Que en la pasada oleada invernal, que afecto al municipio de Cajicá, se presentaron inundaciones afectando los predios de la Fundación Santa Isabel, y del Condominio Badalona y predios de terceros, los cuales se encuentran ubicados en la vía que conduce de Chía a Cajicá a la altura del tramo ubicado en el PR 10 +800, PR 11+700 y PR 11+400 sobre el costado oriental de la vía.
4. Que mediante estudio técnico de la Oficina de Asistencia Técnica y Agropecuaria, se allego informe técnico de la problemática de los predios de la Fundación Santa Isabel y de la constructora Badalona y de terceros vecinos del sector, en tal informe se expone que la Concesión Devinorte realizo la ampliación de la variante carretera tipo autopista, y no se tuvo en cuenta los pasos recolectores, ni obras complementarias para el drenaje de aguas lluvias, dejando la carretera sobre el nivel de las viviendas, además se construyo un drenaje de las aguas lluvias conectando los predios de la fundación Santa Isabel y de la Constructora Badalona.
5. Que mediante, Oficio DVNB- 0932-11 de fecha 17 de mayo de 2011, La Unión Temporal del Norte DEVINORTE mediante su Gerente, manifestó que se adelanta una verificación respecto de los hechos respecto de los antecedentes de la actuación de la Unión Temporal a fin de determinar si guarda relación con las inundaciones que se presentan en las vías de San Juan y del camino de la Florida, en este orden de ideas se manifestó que de la evaluación del sector se consideren posibles soluciones técnicas que permitan un buen manejo de aguas, pero a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento respecto de la visita o de posibles soluciones técnicas.

Progreso con Responsabilidad Social



6. Que analizada la situación fáctica y sus posibles efectos en relación con la problemática que se viene presentando en la vereda Canelón a la altura del Km 27 en el constado oriental de la vía que comunica a al Municipio de Chía con el Municipio de Cajicá, se hace necesario contar con todos los actores involucrados en el asunto a fin de tratar y buscar una solución pronto y oportuna a la problemática que se viene presentando sobre la vía anteriormente señalada.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 28 del decreto 01 de 1984 es procedente en el presente caso iniciar una actuación administrativa oficiosa.

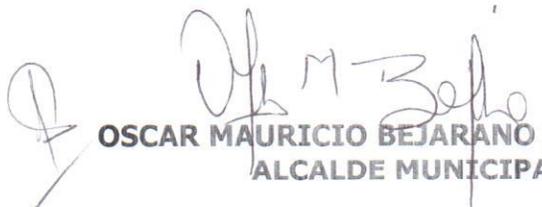
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a una mesa de trabajo a la representante legal de Fundación Santa Isabel, al representante legal del Condominio Badalona, a la Unión Temporal del Norte DEVINORTE, a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá y a los vecinos terceros del sector. Con el fin de buscar una solución a las posibles inundaciones, riesgos ambientales y preparativos para atender la oleada invernal de que se presente durante el año 2012 y demás acciones suficientes y necesarias que eviten riesgos y calamidad en la vida y bienes de este sector de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a cada una de las partes mencionadas en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo a fin de que los terceros que tengan interés en la actuación administrativa que va a iniciarse puedan participar en la misma.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

 Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez R
Gerente de Desarrollo Administrativo

Revisó: Dra. Nubia González de Cerón

Proyectó y Digitó: Jaime Eduardo Adames
Profesional Universitario

Progreso con Responsabilidad Social